



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD IP EXPERTS SECURITY S.A.S.  
FRENTE A LA PREVENCIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre:	IP EXPERTS SECURITY SAS
NT:	9003948698
Actividad económica:	Actividades de tecnología
Departamento:	CHA
Municipio:	CUNDINAMARCA
Dirección:	CALLE 17 NO 14ª - 76 C 32 OTÓN
Nombre de la sede:	IP EXPERTS SECURITY SAS
Representante legal:	NATALIA ISABEL MARTINEZ POMARES
Teléfonos:	3164613146
Correo electrónico:	Natalia.martinez@ipexpertssecurity.com
Fecha:	Abril 2020

Introducción:

Teniendo presente la reactivación gradual del sector económico, la empresa IP EXPERTS SECURITY SAS se compromete a dar cumplimiento a las acciones establecidas en el siguiente protocolo de bioseguridad. Así mismo, establece nuestro compromiso para apoyar la operación de forma segura y responsable, que permita la estabilización económica de la empresa, enfocada en la contención o no propagación del virus para el cuidado de nuestro talento humano.

Es importante para nosotros mantener y/o implementar medidas que nos permitan una operación estable, continua y sostenible, estableciendo medidas claves desde frentes internos, externos y de la cadena de abastecimiento.

Marco legal aplicable:

En el Anexo 1 se lista la normatividad. Selecciona la(s) normas que apliquen a tu sector económico. Adicionalmente, debes agregar las que correspondan al ente territorial donde se registrará el protocolo.

Responsabilidades:

Empresa:

- Garantizará el cumplimiento de una distancia mínima física de 2 metros, en todas las interacciones entre sus trabajadores y los clientes. Igualmente tendrá en cuenta las distancias definidas por las regulaciones que existan o sean emitidas referentes al sector económico o normatividad de las autoridades locales.
- Entregará información sobre las recomendaciones del COVID-19, que alcancen el 100% del personal.



- Si uno de los colaboradores presenta fiebre mayor o igual a 38 °C, se aplicará protocolo de posible caso positivo, no se permitirá el ingreso del trabajador a ninguna de nuestras empresas cliente y se continuará con el acompañamiento por medio del flujograma de atención de un caso sospecho.
- Solicitará al trabajador hidratación continua con uso de vaso personal o desechable. Además, promoverá a los colaboradores la importancia de no compartir vasos con compañeros.
- Solicitará a los trabajadores la desinfección de los elementos y superficies de trabajo
- Garantizará que sus trabajadores cumplan el protocolo de bioseguridad asignado por I.P. EXPERTS SECURITY SAS y nuestras empresas usuarias.

#### Trabajadores

- Realizarán la autoevaluación de síntomas para que tomen las medidas de salud pertinentes antes de ir a trabajar.
- Deberán mantenerse informados sobre las recomendaciones para evitar contagio del COVID-19.
- Permitirán la toma de la temperatura en las empresas clientes al ingreso y al retiro de esta.
- Cumplirán la distancia mínima física de 2 metros o la que defina la organización acorde a la legislación vigente.
- Implementarán el lavado de manos con el protocolo definido por la empresa.
- Practicarán la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo.

#### Medidas de bioseguridad

Medidas generales y mecanismos para la preparación de la llegada de tus colaboradores a las instalaciones de la empresa y puestos de trabajo.

Lavado de manos: la empresa capacitará a los trabajadores en el lavado frecuente de sus trabajadores.

- Lavado de manos: selecciona del siguiente enlace las piezas (afiches, carteles) que apliquen según tu empresa:  
<https://cutt.ly/Jt69e7c>

Video - Lavado de manos: por medio del siguiente video, fortaleceremos la técnica de lavado de manos:  
<https://cutt.ly/vt6ewhs>

Distanciamiento físico para garantizar un espacio entre las personas en el lugar de trabajo. La empresa se compromete a garantizar el distanciamiento físico de 2 metros por medio de estas acciones:

- Incentivar el distanciamiento físico con personas fuera de las casas y frente a frente en lugares públicos (ascensores, porterías, entre otros), en el transporte público y en comunidad.



- No realizar reuniones en grupos y, en caso de tener que hacerlas, no superarán los cinco asistentes garantizando el distanciamiento físico.
- Conservar las distancias de 2 metros en filas o sillas y en las áreas en que aplique.
- Promover que las actividades no laborales no concuerden con horas de mayor afluencia de público.
- Promover el uso de las entregas a domicilio, tanto en la compañía como en la casa de los colaboradores.

Para acompañar estas acciones, se usará el video de distanciamiento físico, disponible en el siguiente enlace: <https://youtu.be/tFLyn05u0rs>

Disposición de los Elementos de Protección Personal (EPP):

Adicionalmente, se promoverá en los colaboradores el uso de mascarilla convencional o tapabocas de manera obligatoria en los siguientes lugares y en las siguientes condiciones, por fuera de su ambiente laboral:

- En el sistema de transporte público (transporte urbano, intermunicipal, especial, sistemas de transporte masivo, taxis) y áreas donde haya afluencia masiva de personas (plazas de mercado, supermercados, bancos, farmacias, centros de atención médica, lugares de trabajo, entre otros).
- Aquellas personas que presentan sintomatología respiratoria.
- Aquellas personas que hacen parte de los grupos de riesgo (personas adultas mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH gestantes y enfermedades respiratorias crónicas).

Para reforzar el uso de estos EPP, se sugieren los siguientes recursos:

Infografía de SURA: <https://bit.ly/2KhbFYT>

Video: <https://youtu.be/cqLDYXGhmo>

Limpieza y desinfección:

Se dispondrá de los insumos químicos necesarios para garantizar los procesos de limpieza y desinfección, buscando un uso, almacenamiento y deposición de estos de la manera adecuada.

La empresa se compromete a garantizar la limpieza y desinfección, así:

- Superficies de trabajo como escritorios y sillas: <https://bit.ly/34Ma9HA>
- Para los equipos electrónicos: <https://bit.ly/2VOYOrS>

Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:



Una vez que se identifique que algún empleado tiene sospecha o confirmación de la infección, los pasos siguientes serán usar mascarilla y cumplir aislamiento en su casa de manera inmediata hasta tener una indicación de su EPS o ARL que permita su retorno de manera presencial. Adicionalmente, se realizarán las siguientes acciones:

#### Reporte de casos positivos y sospechosos:

Ante cada caso de un empleado con resultado positivo para COVID-19, se reportará a la Secretaría de Salud del municipio y se realizará un cerco epidemiológico identificando cuáles empleados tuvieron contacto estrecho en los últimos catorce días para que estos también consulten en su EPS.

- Se informará a la ARL de la situación para recibir orientación y seguimiento.
- Se orientará y acompañará a cada colaborador con síntomas para que consulte en su EPS.
- Cada colaborador, confirmado o sospechoso, permanecerá en su casa durante catorce días mientras no tenga certificado médico que avale su retorno antes de ese periodo.
- Si se confirma un caso para un rol de riesgo, se diligenciará el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral (FUREL) y se enviará a la ARL y EPS.
- Los casos sospechosos y confirmados tendrán seguimiento diario telefónico por el área de recursos humanos.
- Cada empleado confirmado para coronavirus, una vez finalice su incapacidad, entregará las recomendaciones dadas por su médico tratante o EPS para definir las condiciones de reincorporación y la realización de evaluación ocupacional posincapacidad.

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

La empresa:

- Se comprometerá a identificar la vulnerabilidad de todos sus colaboradores por medio de la encuesta de riesgo individual, para lo cual se utilizará la herramienta disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Kzth2e>
- Actualizará la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPEVR) incluyendo el riesgo de exposición al COVID-19, y reforzará en los colaboradores los aspectos críticos de convivencia y de exposición con una persona de alto riesgo para fomentar el cuidado de sus compañeros y familiares.
- Dispondrá de todos sus recursos para garantizar que los colaboradores que se encuentren en trabajo presencial se capaciten en los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID-19 y la manera de prevenirlo. Sumado a esto, se les divulgarán todos los procedimientos para realizar su trabajo de



manera segura. La empresa también ofrecerá diferentes alternativas de organización laboral, igualmente dispondrá de turnos de alimentación flexibles garantizando las medidas generales establecidas

- Finalmente, tomará acciones frente a cada uno de sus terceros, como contratistas, proveedores, clientes y visitantes, para garantizar que cumplan estrictamente todas las medidas de bioseguridad. Para ello, aplicará estas medidas
  - Definirá el mínimo número de personas (clientes o terceros) que ingresarán a las áreas de la compañía teniendo en cuenta el distanciamiento físico.
  - Facilitará la atención de terceros y clientes de manera virtual o telefónica. De no ser posible, prestará los servicios requeridos tomando medidas tanto al inicio como al final de la reunión o de la interacción.
- El personal que tiene que desplazarse a realizar labores por fuera de aislamiento sea menor de 60 años, y priorizará aquellos que tengan las mejores condiciones de salud.
- Para los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 como enfermedades cardiovasculares, enfermedades que comprometan su sistema inmunológico, cáncer, VIH gestantes y enfermedades respiratorias crónicas y otras que se tengan desde el diagnóstico de condiciones de salud que representen riesgo para el trabajador, gestionará las formas más adecuadas para que desempeñen su labor sin poner en riesgo su salud y vida.
- Igualmente, activará los canales de comunicación interna en los cuales se presentarán videos y pautas para el cuidado.
- Llevará un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva de referencia para las autoridades sanitarias en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19, de modo que puedan rastrearse los contactos.

En el desplazamiento desde y hacia los lugares de trabajo, la empresa dará a todos sus empleados pautas de comportamiento seguro al momento de desplazarse desde su vivienda al trabajo y del trabajo a la vivienda. También promoverá las medidas preventivas para que cada trabajador implemente en su vivienda, tanto al llegar o salir de ella.

Algunas medidas que se tomarán son:

Los empleados que puedan hacer trabajo remoto, se les asignarán los recursos necesarios, se les hará el monitoreo de su estado de salud y se harán las recomendaciones sobre las condiciones locativas de su vivienda.

Monitoreo de síntomas

La empresa recomienda a todos sus empleados la descarga y uso de la aplicación móvil *Coronapp*



De manera obligatoria, antes de salir de casa, cada trabajador reportará de manera diaria sus síntomas mediante la encuesta que está disponible en: <https://bit.ly/2Kzth2e>

Cada trabajador, en caso de tener síntomas de COVID-19, debe quedarse en casa, llamar a su EPS e informar al área de Recursos Humanos.

#### Plan de comunicaciones:

La empresa establecerá diferentes canales de información y comunicación para facilitar el conocimiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la prevención y el manejo de la pandemia del COVID-19 para que los trabajadores estén conscientes de las condiciones de salud y trabajo que deberán ser asumidas con responsabilidad a través de comportamientos saludables en el entorno laboral y extralaboral. Para ello se basa en el siguiente enlace <https://bit.ly/3akELks>

Igualmente, la empresa mantendrá las líneas de contacto con las autoridades pertinentes en caso de cualquier emergencia.

*Datalia Martínez P.*

---

Representante legal

C.C. 64.576.611 DESINCELEJO



ANEXO1 – NORMATIVIDAD

SECTOR	NORMA	APLICA (SÍ/NO)
Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus.	Resolución 666 del 24 de abril de 2020	
Sector de Agua potable y Saneamiento básico.	Resolución 680 del 24 de abril de 2020	
Sector caficultor.	Resolución 678 del 24 de abril de 2020	
Sector de la construcción.	Resolución 682 del 24 de abril de 2020	
	Circular 02 del 02 de mayo del 2020	
Sector infraestructura de transporte.	Resolución 679 del 24 de abril de 2020	
Sector de juegos y azar.	Resolución 681 del 24 de abril de 2020	
Sector de manufactura.	Resolución 675 del 24 de abril de 2020	
Sector transporte.	Resolución 677 del 24 de abril de 2020	
Sector de agricultura, ganadería, plantas de producción, transformación y almacenaje de alimentos.	Circular externa 001 de 2020	
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Lineamientos para tener en cuenta para la separación, manejo, recolección en el servicio público de aseo y la gestión de los residuos sólidos en el estado de emergencia generado por el SARS-COV-2 (COVID-19).	
Hoteles, hostales y hospedaje.	Circular 012 del 12 de marzo de 2020	
Sector minero energético.	Orientaciones sector minero energético	
Ministerio de Salud.	Lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas durante la fase de mitigación.	
Sector comercio, industria y turismo, empresas proveedoras de servicios de domicilios, mensajería y plataformas digitales.	Circular 015 de 2020	
Sector de call centers.	Orientaciones para el personal de centro de llamadas telefónicas y de atención a usuarios.	
Conductores y operadores de la cadena logística de transporte, empresas y conductores de servicio público, terminales de transporte y entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.	Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020	



SECTOR	NORMA	APLICA (SÍ/NO)
Servicio público de transporte de pasajeros, carga, entes gestores, propietarios de vehículos de transporte público, conductores, terminales de transporte y organismos de tránsito.	Circular conjunta 01 del 11 de marzo de 2020	
Proyectos de infraestructura de transporte e interventores.	Circular conjunta 03 del 8 de abril de 2020	
Sector de construcción.	Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020	
Actores y usuarios de la cadena logística y productiva del sector energía, autoridades territoriales, civiles, administrativas, de policía, y ciudadanía.	Circular 4009 del 12 de abril de 2020	
Sector de comercio electrónico	Circular conjunta del 11 de abril de 2020	
Sector de telecomunicaciones y servicios postales	Circular conjunta – Ministerio de Salud y Ministerio TIC.	
*Otra normatividad aplicable		
*Otra normatividad aplicable		